



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2020-243-ESPE-a-1

CRNL. de E.M.C. Roberto Xavier Jiménez Villarreal, Dr., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), dispone: "Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)";

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece: "Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia y equidad de género, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos: (...)";

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala: "El Rector o la Rectora, en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";

Que, el artículo 36 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, determina: "El Consejo de Carrera está integrado por los siguientes miembros: (...) Los profesores, y el estudiante, miembros del Consejo de Carrera, serán propuestos por el Director de la Carrera, y su designación se realizará por el Rector para un período de dos años, mediante orden de rectorado. Los miembros suplentes actuarán por delegación del principal o en su ausencia. (...)";

Que, el artículo 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone: "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma (...)";

Que, el literal k, del artículo 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, establece entre los deberes y atribuciones del Infrascrito: "(...) k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado; (...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente: (...)";

Que, el artículo 26 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, que hace referencia a la Gestión de dirección estratégica, en el Apartado "Atribuciones y responsabilidades del Rector", determina: "(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente: (...)";

Que, mediante informe S/N de fecha 14 de octubre de 2020, el Director de la Carrera de Petroquímica, previa exposición de motivos presenta la nómina de docentes y estudiantes que integrarían el Consejo de la referida Carrera, precisando que los mismos cumplen los requerimientos establecidos en el Art. 36 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE; por lo que solicita la emisión de la correspondiente Orden de Rectorado;

Que, con memorando Nro. ESPE-SL-DCEM-2020-3206-M de fecha 15 de octubre de 2020, el Director del Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica, Sede Latacunga, presenta al Jefe Académico de la citada Sede, la propuesta para la actualización de los miembros del Consejo de Carrera de Petroquímica con los documentos de respaldo; por lo que solicita se autorice continuar con los trámites ante los respectivos estamentos; y éste último reasigna mediante el Sistema de Gestión Documental Quipux-ESPE, al Especialista de Talento Humano Sede Latacunga, para la verificación de cumplimiento de requisitos de los docentes; y posteriormente, se coordina la elaboración del documento con la Dirección de Sede Latacunga para enviar al Vicerrectorado de Docencia;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-SL-DIR-2020-3087-M de fecha 07 de diciembre de 2020, el Director de la Sede Latacunga remite al Vicerrector de Docencia, la documentación correspondiente para la designación del Consejo de Carrera de Petroquímica, Sede Latacunga;

Que, con memorando Nro. ESPE-VDC-2020-3631-M de fecha 08 de diciembre de 2020, el Vicerrector de Docencia Subrogante, solicita al Vicerrector Académico General, se remita al Rectorado la documentación de respaldo para la respectiva emisión de la Orden de Rectorado, con la cual se realice la designación de los Miembros del Consejo de la Carrera de Petroquímica de Sede Latacunga;

Que, a través memorando Nro. ESPE-VAG-2020-1890-M de fecha 10 de diciembre de 2020, el Vicerrector Académico General Subrogante, en relación con la designación de los miembros del Consejo de la Carrera de Petroquímica de la Sede Latacunga, remite al Rector, el expediente completo que incluye la revisión del cumplimiento de requisitos, para que de conformidad con el Art. 36 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, se atienda lo solicitado mediante Orden de Rectorado. Recomienda de ser pertinente, se considere el informe y el listado de docentes y estudiantes principales y suplentes, que presenta el Director de la Carrera de Petroquímica, y quede integrado de la siguiente manera, miembros principales: Ing. William Moisés Bonilla Jiménez, Magíster (Primer Miembro), Ing. Jorge Eduardo Meythaler Naranjo, Magíster (Segundo Miembro), Ing. Mary Janeth Sandoval Moreno, Magíster (Tercer Miembro), Lcdo. Edison Damián Cabezas Mejía, Magíster (Cuarto Miembro), Srta. María Cristina Andrade Calvopiña (Estudiante-Miembro); y, como miembros suplentes: Ing. Edgar Ricardo Urrutia Goyes, Doctor (Primer Miembro), Ing. Euro Rodrigo Mena Mena, Magíster (Segundo Miembro), Ing. Inés Georgina Tirado Galla, Magíster (Tercer Miembro), Ing. Lenin Vladimir Mena Palacios, Magíster (Cuarto Miembro), Srta. Mayra Gabriela Guamán Ayala (Estudiante-Miembro); y.

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1.- Conformar a partir de la presente fecha, hasta el 15 de diciembre de 2022, el Consejo de la Carrera de Petroquímica de la Sede Latacunga, con los profesionales y estudiantes que expresamente se detallan a continuación:

PRESIDENTE:

Director/a de Carrera

MIEMBROS PRINCIPALES:

Ing. William Moisés Bonilla Jiménez, Magíster	(Primer Miembro)
Ing. Jorge Eduardo Meythaler Naranjo, Magíster	(Segundo Miembro)
Ing. Mary Janeth Sandoval Moreno, Magíster	(Tercer Miembro)
Lcdo. Edison Damián Cabezas Mejía, Magíster	(Cuarto Miembro)
Srta. María Cristina Andrade Calvopiña	(Estudiante-Miembro)

MIEMBROS SUPLENTE:

Ing. Edgar Ricardo Urrutia Goyes, Doctor	(Primer Miembro)
Ing. Euro Rodrigo Mena Mena, Magíster	(Segundo Miembro)
Ing. Inés Georgina Tirado Gallo, Magíster	(Tercer Miembro)
Ing. Lenin Vladimir Mena Palacios, Magíster	(Cuarto Miembro)
Srta. Mayra Gabriela Guamán Ayala	(Estudiante-Miembro)

- Art. 2.- En concordancia con el artículo precedente, derogar la Orden de Rectorado 2018-004-ESPE-a-1 de fecha 09 de enero de 2018; y, todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.
- Art. 3.- El Director de Carrera, será responsable de notificar a cada uno de los miembros designados e instalar el Consejo.
- Art. 4.- Esta Orden de Rectorado tiene vigencia a partir de su emisión y se responsabiliza de su estricto cumplimiento en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector de Docencia, Director de la Sede Latacunga, Director del Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica - Sede Latacunga, Director de la Carrera de Petroquímica - Sede Latacunga. Y para conocimiento, Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE en Sangorí, el 16 de diciembre de 2020

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE

Roberto Jiménez Villarreal
Roberto Jiménez Villarreal,
GRNL. de E.M.C.



EX. N. 243 / 2020